

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1988.-

Vistas las presentes actuaciones por las que se solicita autorización para contratar el servicio de mantenimiento de cinco (5) máquinas fotocopiadoras marca XEROX/ modelos 3600 y 7000, afectadas al uso de la Secretaría Electoral del Juzgado Federal de Primera Instancia de La Plata N° 1; y

CONSIDERANDO:

Que la firma "XEROX ARGENTINA I.C.S.A." es la única representante oficial y licenciataria exclusiva para comercializar los equipos fotocopiadores, materiales de consumo y repuestos originales (Confr. fs. 21), razón por la cual corresponde contratar directamente con la mencionada firma, amparando el procedimiento en lo previsto por el artículo 56, inciso 3°, apartado g) de la Ley de Contabilidad y sus decretos reglamentarios.-

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por este Tribunal en su Acordada N° 44/83,

SE RESUELVE:

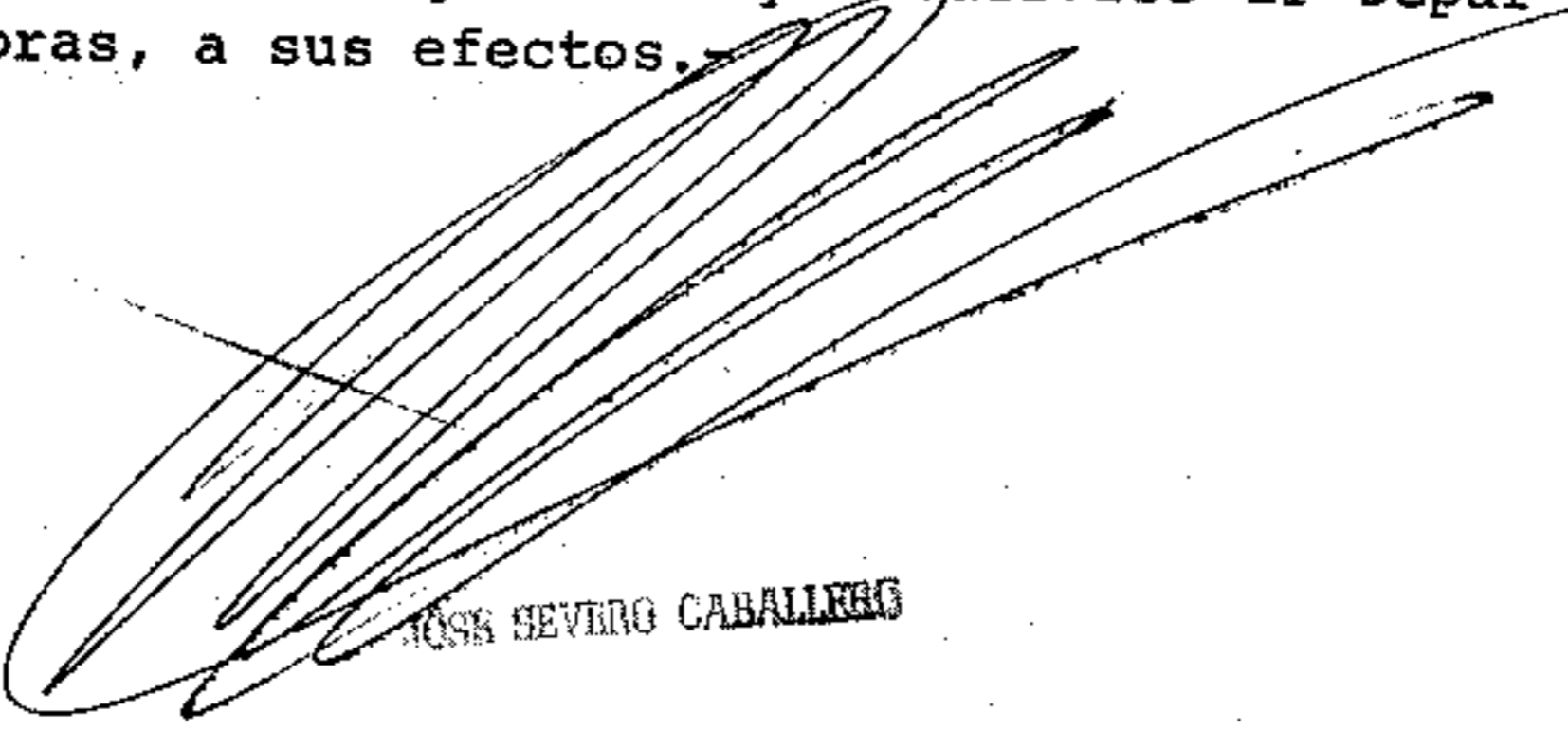
1°) Autorizar al Departamento de Compras a efectuar la contratación directa pertinente con la firma "XEROX ARGENTINA I.C.S.A.", a los fines señalados precedentemente y conforme a su presupuesto obrante a fs. 4/21.-

2°) Afectar el presente gasto, que asciende a la suma de AUSTRALES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (A 246.657,96), a la Cuenta: "Honorarios y retribuciones a terceros" (1-05-002-1-12-1220-230) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1989.-

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

3º) Regístrese y devuélvase al Departamento de Compras, a sus efectos.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping, sweeping strokes that form a complex, abstract shape.

JOSÉ SEVERO CABALLERO